



Sincelejo, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 2014-00036-00¹

Demandante: Omar José Flórez Canchila

Demandada: Departamento de Sucre e Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano “Escuela de Bellas Artes” del Departamento de Sucre

Asunto: Se concede el recurso de apelación contra la sentencia

Dentro del presente proceso se emitió sentencia el 8 de febrero de 2021, la parte demandante presentó recurso de apelación en contra de la sentencia.

En consecuencia, porque es procedente y porque fue presentado oportunamente² y de manera sustentada, por la persona legitimada para ello³, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2.011:

1.1. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 8 de febrero de 2021, mediante la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda.

¹ El expediente está en medio físico y también lo conforman las actuaciones que están en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba a partir del 16 de marzo de 2020 cuando se produjo el cierre de las sedes de los juzgados por motivos de la pandemia producida por el Covid 19.

² La notificación de la sentencia, se realizó electrónicamente el día 9 de febrero de 2021. El recurso fue presentado el 12 de febrero de 2021.

³ El recurso fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

- 1.2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, de manera digitalizada con base en lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cab9a6f52980edbe6a27625a97202ef14eafae7efa720be63f8db4ff70d687

3

Documento generado en 02/06/2021 09:52:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**